

Proyecto de Ley N° 3568/2022-CR



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA QUEÑUANI, UBICADO EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

El congresista de la República que suscribe, Wilson Rusbel Quispe Mamani, miembro del grupo parlamentario Perú Libre, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE VILLA QUEÑUANI, UBICADO EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Villa Queñuani, en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, con la finalidad de priorizar la creación del mismo, a fin de generar una eficiente gestión municipal, mejorar la calidad de vida y desarrollo de oportunidades para los ciudadanos de la jurisdicción.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad Pública la creación del Distrito de Villa Queñuani, ubicado en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Priorización

Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Gobierno Regional de Puno, prioricen la creación del distrito de Villa Queñuani, de la provincia de Yunguyo, departamento de Puno.

SEGUNDA. Vigencia de la norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario

Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/11/2022 16:18:43-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Lima, 14 de noviembre del 2022
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/11/2022 16:18:13-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2022 22:59:30-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2022 16:22:57-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/11/2022 15:01:54-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2022 17:45:59-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/11/2022 15:30:26-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/11/2022 16:32:39-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **noviembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3568-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

1.1. ANTECEDENTES HISTORICOS Y JUSTIFICACION

El presente proyecto de ley, busca declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Villa Queñuani, en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, a fin de ejecutar las acciones necesarias de demarcación territorial para lograr la creación del Distrito de Villa Queñuani, con la finalidad de lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites así contribuir en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local una mejor organización territorial conforme a los numerales 2.2. y 2.5. del artículo 2° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con la finalidad de establecer el proceso de descentralización y garantizar su desarrollo ordenado y progresivo.

1.1.1 Antecedentes Históricos

El Centro Poblado de Villa Queñuani, al igual que los pueblos de la provincia fronteriza de Yunguyo a través de los tiempos inmemoriales marca su historia esperando construir y ver a la Nación Aymara ocupar el lugar que tuvo desde el origen de los tiempos, cuando se cazaba, recolectaba y realizaba sus primeras actividades, en dialogo con la Pachamama para construir ciudades, canales, andenes, observatorios y manchar desde las riberas del Titicaca llevado cultura hacia las yungas, para asentarse en un territorio muy amplio: 04 países (Perú, Bolivia, Chile y Argentina). Desde cuando al ser interrogados quiénes eran y de dónde venían afirmaban con mucho orgullo ser muy antiguos, el alma de los tiempos: Jayamara.

Las etnias de la capital provincial tuvieron, una demografía pequeña, en comparación con otros sitios cercanos como es el caso de Cuturapi de la Provincia de Yunguyo; donde hubo mayor cantidad de habitantes. Por el clima propio para la agricultura, así lo demuestra la gran cantidad de restos arqueológicos que pertenecen a la civilización del Tiahuanaco. Lo cual se plasma en las evidencias arqueológicas encontradas, como son los estudios de la cerámica, arquitectura, escultura, las tradiciones y las diferentes informaciones de importantes cronistas.

Para hacer un análisis de la antigüedad de la Provincia de Yunguyo, es necesario basarse en la división de la civilización Tiahuanaco en periodos. El arqueólogo Carlos Ponce Sanginés, encargado de los estudios de las ruinas del Tiahuanaco, los ha clasificado en cinco periodos: Tiahuanaco I Y II corresponde a las épocas anteriores a la civilización del Tiahuanaco III o Antiguo Tiahuanaco IV o clásico y Tiahuanaco V del

apogeo y decadencia, Formación de los pequeños reinos como Lupacas y kollas). Esta referencia se efectúa en tanto que tiene su implicancia en el ámbito distrital y provincial.

En cuanto a la escultura, los cronistas nos hacen referencia del inca Qamaña, que se encontraba piedras resbaladizas entre Pomata y Yunguyo. cuyos pobladores Yunqueños le rendía culto, especialmente pidiéndole lluvia en épocas de sequía para las cementseras; a mayoría de los monolitos según Ponce, pertenece al Tiahuanaco antiguo.

En lo referente a la época incaica sobre la ciudad de Yunguyo, hay noticias claras, evidentes y abundantes, tanto los restos arqueológicos, tradicionales, como las informaciones de muchos cronistas y escritores; adquiriendo gran fama, Yunguyo y Copacabana, porque ambos eran como la puerta de entrada al Santuario del templo del sol, en la isla del Titicaca, este templo era tan importante como el Korícancha en el Cuzco o Pachacamac en Lurín, incidiendo en el lugar sagrado donde se acudía para consultar a los dioses.

Después de la caída del imperio incaico y toma de Cajamarca por Francisco Pizarro el 15 de noviembre de 1532 a la famosa isla de Sol y plata, pretextando que era para rescate del inca.

El pueblo de Yunguyo, al parecer fue fundado por él, inca Túpac Yupanqui, en su retorno al Cuzco, donde se permaneció un largo tiempo, luego de haber visitado a la isla de Titicaca, a los naturales de la isla les ordenó salir y los traslado a Yunguyo

Al instalar Tupac Yupanqui a los naturales de la isla en Yunguyo. Los ordeno formar una aldea con su templo del sol, palacio para el inca, como lo hizo para Ayaviri, Chucuito capital de los Lupakas que se habían revelado, cuyos habitantes los venció en batallas sangrientas. Fray Maria Elias, al respecto nos dice bien claro; los expulsados del Titicaca en su destierro lo puso como asentamiento en Yunguyo. El territorio de Yunguyo era muy aparente por ser llano y el sitio casi desocupado, solo era utilizado para labores agrícolas y como pascana o descanso de los viajeros que veían desde las Yungas de Bolivia y viceversa.

Desde el periodo temprano, los Qaluyo, Pukara, Tiwanaku que eran grandes viajes a si nos demuestra los caminos reales o Qpaq Ñan, Yunguyo estaba casi despoblado solamente habría una cancha o cerca donde pernoctaban los viajeros.



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

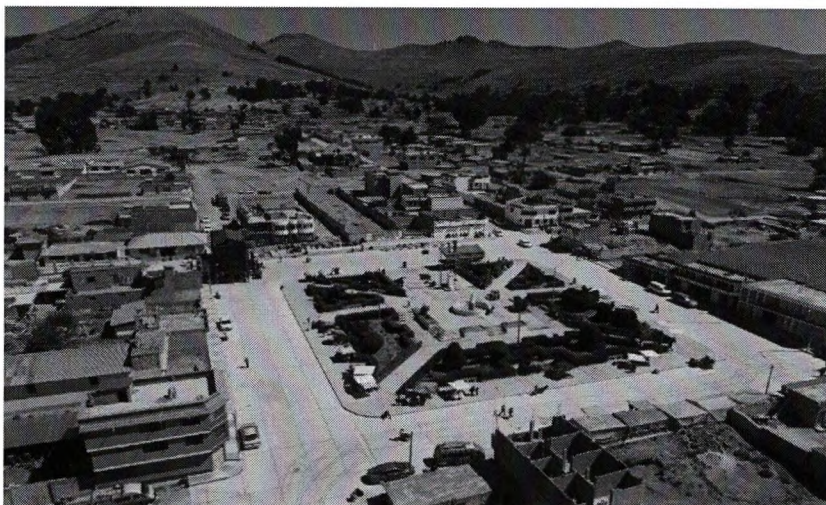
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Captura toma satelital de ubicación de futuro distrito



Fuente: propia, captura de ubicación <https://earth.google.com/web/>

Vista Panorámica Noreste Queñuani (Plaza de Armas)



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en lima y moradores y de Villa Queñuani

1.2.1 Lengua nativa

Conforme al Mapa Etnolingüística oficial peruano la lengua nativa es el dialecto Aymara que se practica en toda la zona Sur del departamento de Puno, así como las Provincias de EL Collao, Chucuito Juli y Yunguyo, es el idioma español o castellano utilizado en la República del Perú como una de sus lenguas oficiales, que involucran al 90% de sus habitantes, y por tanto en el centro poblado de Villa Queñuani.

1.3.1 Costumbres y tradiciones

Los pobladores practican las costumbres, usos y valores de sus antepasados; el pago a la tierra y los valores de solidaridad y reciprocidad (Ayni Minka) y otras costumbres y tradiciones. Los emigrantes hacia Lima, Arequipa, Tacna, Puno y otras ciudades, los mismos que llegan en las fiestas patronales, pascua y carnaval donde durante esos días comparten las costumbres y platos típicos con sus familiares del lugar.

Se puede señalar que los hijos que residen en otros lugares siempre están a la expectativa del desarrollo de su tierra natal que los viera nacer. Sus costumbres están arraigadas a la transculturación iniciada hace 500 años, son una mezcla de lo andino y costumbres religiosas de España, la vestimenta y moda, no difiere del resto del altiplano, siendo típica solo en ocasiones de fiestas patronales, donde lucen trajes típicos correspondientes a las danzas.

Las Costumbres y Tradiciones que se desarrollan en el Centro poblado de Villa Queñuani están destinados para atraer al turista nacional como extranjero el Centro poblado se caracteriza por su hospitalidad en cuanto a los visitantes se tratan y cada año se viene revalorando dichas tradiciones tal es el caso de la Festividad Virgen del Rosario que se desarrolla todos los años y alberga a sus residentes de Lima, Tacna, Ilo, etc. la intensión de dicha festividad es dar a conocer las costumbres con las que se cuenta, la Festividad tiene una duración de 3 días donde se demuestra identidad cultural con danzas propias de la zona como la morenada.

Festividad Virgen del Rosario C.P. Villa Queñuani.



Fuente: Archivos Municipalidad del Centro Poblado Villa Queñuani.

Las viviendas están construidas del material predominante adobe y material noble; los cercos y muros para vivienda se edifican con piedra y barro, techados con calamina. La comida típica es preparada con productos alimenticios provenientes de la agricultura,



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

como son la papa, habas, quiniatarwi, acompañadas con charqui y chalonga. Los platos más conocidos son los que se preparan como el caldo de pescado (chaulla loco). Jaconta, wila parque, mazamorra de quinua, pure (pesque), chaira y otros. Bajo la influencia de los medios de comunicación masiva (televisión y radio) es notoria la adopción de costumbres de exterior, modo de vida, moda de vestir, religión, música, recreación y otros elementos.

Las organizaciones de base, se vienen conformando como el capital social y/o instituciones con los roles de promocionar el desarrollo y para formar redes de articulaciones en acciones conjuntas. El centro poblado, comunidad campesina y parcialidades integrantes se organizan con fines de tener representatividad legal, para la gestión de sus intereses y aspiraciones, así como los niños y ancianos para ser beneficiarios del programa del vaso de leche y otros programas sociales, asociación de presidentes de comunidad, parcialidad, barrios y sector campesino se organizan para tener representatividad en gestiones de mayor nivel y defender los intereses de sus integrantes.

1.2. ANÁLISIS TÉCNICO - GEOGRÁFICO DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE DISTRITO

La presente propuesta de creación distrital en zona de frontera en la provincia de Yunguyo, se sustenta en base a generar mejores condiciones para el desarrollo territorial de este espacio territorial del país, cuya situación reviste de una gran importancia y singularidad, determinada por el contexto fronterizo al que es partícipe. Al respecto, la presente propuesta de creación Distrital en Zona de Frontera en la provincia de Yunguyo, se ha concebido tomando en consideración los requisitos y organización territorial, señalado en la ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, y su reglamento aprobado mediante D.S N° 191-2020-PCM.

1.3. Respecto a los límites territoriales

Los límites territoriales que se han utilizado en la propuesta de creación distrital en zona de frontera en la provincia Yunguyo, están referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y son susceptibles de trazo sobre la cartografía respectiva, considerado lo señalado en el Reglamento de la ley N° 27795; lo cual facilita la interpretación exacta de la línea limítrofe utilizada y su respectiva identificación en campo garantizando evitar cualquier posible doble interpretación de límite propuesto por consiguiente, los componentes o elementos geográficos están representados en los documentos cartográficos con sus respectivos nombres (topónimos) lo cual fue verificado y actualizado en el levantamiento respectivo, realizado en el trabajo de campo, mediante uso de GPS a fin de identificar la localización exacta de las

entidades geográficas utilizadas en la descripción del límite; ríos, cumbres de cerros, coordenadas UTM (PSAD 56 zona 19s) entre otros.

Esto ha permitido, que el límite propuesto para Creación Distrital en Zona de frontera en la provincia Yunguyo determine: El perímetro distrital, indicando los límites de los distritos o provincias colindantes acorde al Artículo 107.- *Aplicación de mecanismos de consulta para acreditar la voluntad de la población involucrada*, del reglamento de la ley N°27795) Los límites territoriales determinen la contigüidad entre las circunstancias, extendiendo solo un único límite de contacto con sus circunscripciones coloniales, respetando el reglamento de la ley N° 27795, respecto al principio territorial de contigüidad Por lo cual, la propuesta de delimitación presentada permite contar con una clara y precisa descripción de los límites territoriales señalados, considerando las referencias en las leyes de creación de los distritos y provincias colindantes, enviando utilizar en su descripción:

Expresiones indeterminadas o indefinidas en la descripción de los límites Trazos sujetos a modificar como trochas, caminos de herradura, entre otros Trazos convenientes de difícil identificación en el terreno Que son aspectos que no permiten una descripción de límite de acuerdo a lo señalado en los puntos a.2.1 a2.2 y a2.4. Del literal a) del artículo 110 del reglamento de ley N° 27795, lo cual permitió una precisión del límite de la propuesta de creación distrital en zonas de frontera en la provincia Yunguyo. Por las consideraciones expuestas, los límites descritos en la propuesta de delimitación elaborada están debidamente representados en la cartografía nacional a escala determinada, mediante el trazo de una línea continua y una descripción literal, que define dicho trazo de forma inequívoca, de acuerdo a lo señalado en lo literal j) del artículo 4° del Reglamento de la ley N° 27795 Lo cual permite determinar de manera técnica el mismo que facilitara la administración de su territorio, garantizado de derecho en la ejecución de las competencias correspondiente en un artículo jurisdiccional definido.

1.4. Toponimia: Origen del nombre Queñuani

Se sabe por versiones verbales de los ancestros que han pasado de generación en generación, que QUEÑUANI antes se llamaba QALUYU, porque Vivian habitantes de esa fase. Este nombre fue cambiado por los arrieros de la época colonial, se cuenta que los arrieros preferían llegar a descansar y pernoctar en uno de los lugares abrigados de Chimbo hasta Acari, la mayoría de los arrieros decían "Ilegaremos a pernoctar a Rio con QUEÑUAS", era un lugar preferido porque en esos tiempos habían muchas Queñuas en el lugar y canchones de piedra, posteriormente decían pernoctaremos en los queñuales, después llamaron queñuales, con el pasar de los años cuando ya habían mas habitantes los lugareños terminaron por denominarlo Queñuani.

Según su tradición antiguamente los viajeros entre los cuales se encontraban arrieros, chasquis, comerciantes y guerrero provenientes del valle tropical (hoy Tacna , Moquegua) así como también viajeros del Alto de la Paz (Chuquiago) llegaban por la carretera principal de camino de los inkas cruzando de chimbo a Yunguyo, estos viajeros después de largos viajes pasaban porta zona de Oueñuani (actualmente en sectores progreso, los pinos simón bolívar, independencia y río de la plata) con la finalidad de pernoctar y descasar.

De ahí el origen del nombre: keñuani termino de origen aymara que significa "keñua "canchón cercado con muros de árboles de keñua , leña para cocinar", En combinación de estas palabras tendríamos el nombre QUEÑUANI, que significa lugar encanchedo con arbustos donde se hace descansar de noche.

En tanto la fundación del Centro Poblado de Villa Queñuani es bastante reciente en comparación a la historia crónica del distrito y provincia de Yunguyo. La Dirección de Municipalidades del Ministerio del Interior proceden autorizar la primera dotación de libros y la segunda, para el funcionamiento de los registros de Estado Civil en el Pueblo de Queñuani, comprensión del distrito de Yunguyo, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

El Centro Poblado de Queñuani fue creado y reconocido en registro de personas jurídicas ley 24656¹ R.S. N° 243-TC del 12 de agosto de 1968, en la provincia de Chucuito – Juli, categorización de VILLA mediante la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 259-2000-PE-CTAR-PUNO, se resuelve reconocer como VILLA Con fecha diciembre del 2001.

mediante la Resolución del Alcaldía N° 223-2001-MPY/A: señala en su Art, Primero; RECONOCER la creación de la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Menor de VILLA QUEÑUANI como jurisdicción del distrito y provincia de Yunguyo., departamento de Puno.

1.5. Población del distrito y provincia de Yunguyo.

Según el Censo de Población del 2017², a nivel de la provincia se observa u total de 38646 habitantes.

Habitantes a nivel provincial según el censo del 2017

Distrito	Población	% según la provincial
Total, provincia Yunguyo	38 646	100.00%
Anapia	1 836	4.75%

¹ Ley General de Comunidades Campesinas

² Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Distrito	Población	% según la provincial
Copani	5 011	12.97%
Cuturapi	1 386	3.59%
Ollaraya	2 900	7.50%
Tinicachi	974	2.52%
Unicachi	1 105	2.86%
Yunguyo	25 434	65.81%

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

Por otro lado, según el INEI la proyección de crecimiento poblacional al 2022 es la siguiente.

Población proyectada 2018 – 2022 – provincia de Yunguyo

UBIGEO	PROVINCIA DISTRITO	Y	2018	2019	2020	2021	2022
211300	YUNGUYO PROVINCIA		38 521	37 866	37 116	36 722	36 286
211301	YUNGUYO		25 447	25 159	24 795	24 651	24 474
211302	ANAPIA		1 826	1 787	1 743	1 717	1 687
211303	COPANI		5 023	4 985	4 930	4 922	4 904
211304	CUTURAPI		1 385	1 366	1 344	1 335	1 323
211305	OLLARAYA		2 839	2 710	2 579	2 476	2 373
211306	TINICACHI		957	917	876	846	815
211307	UNICACHI		1 044	942	849	775	710

Fuente: INEI - Proyecciones de Población Total según Departamento, Provincia y Distrito, 2018 – 2022

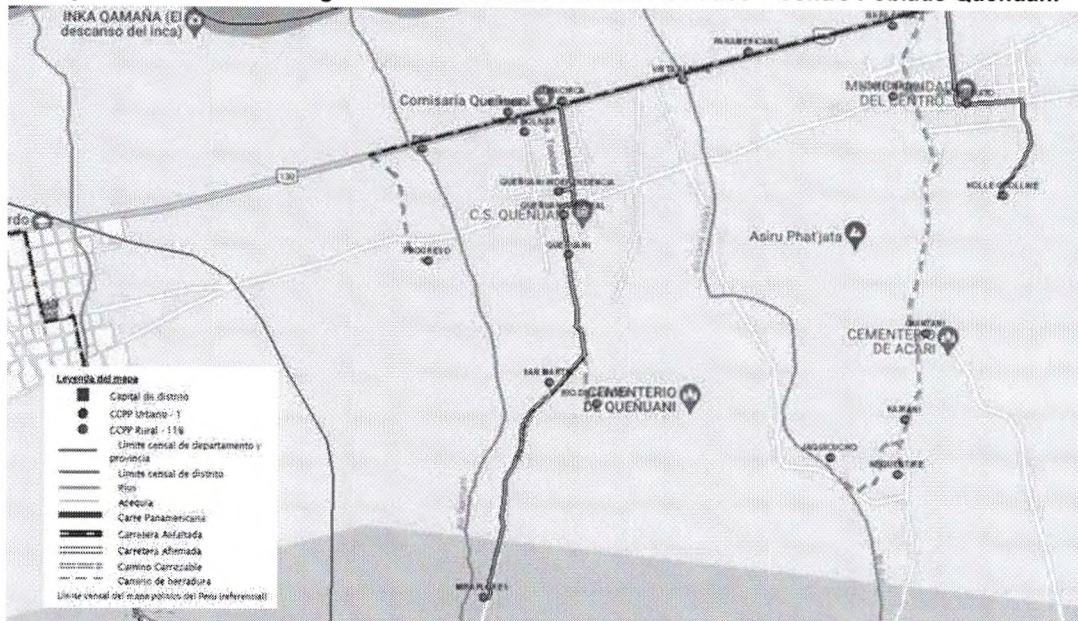
1.6. Población del centro poblado de Villa Queñuani

POBLACION DEL AMBITO DE CREACION DISTRITAL QUEÑUANI EN ZONA DE FRONTERA, POR AMBITO DE CENTRO POBLADO MENOR SEGÚN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA – CONSULTA DE CENTROS POBLADOS

UBIGEO	CENTRO POBLADO – COMUNIDAD - BARRIO	POBLACION	VIVIENDA
2113010129	C.P. QUEÑUANI	100	65
2113010090	B. PORTEÑO	60	55
2113010094	B. PROGRESO	100	110
2113010093	B. PINO	40	35
2113010034	B. CENTRAL	12	15
2113010096	B. MIRAFLORES	60	80
2113010095	B. SAN MARTIN	60	50
2113010084	B. RIO DE LA PLATA	70	75
2113010091	B. VISTA ALEGRE	20	50
2113010033	B. INDEPENDENCIA	50	80
2113010092	B. SIMON BOLIVAR	30	20

Fuente: INEI – Sistema de Consulta de Centros Poblados

Mapa de Información Geográfica INEI Consulta Centros Poblados – Centro Poblado Queñuani



Fuente: INEI – SIG Sistema de Consulta de Centros Poblados

Mercado de Abastos: Si bien aún se carece de una infraestructura, las autoridades del Centro Poblado plantean formalizar los días martes de todas las semanas para que se lleve a cabo una feria semanal, en la actualidad se viene utilizando la plaza de armas de Queñuani donde expenden productos de primera necesidad, puestos de comida y artículos diversos. También se cuenta con una asociación de artesanía. Esto a su vez genera la dinámica de la economía de la población, con la participación de comerciantes de la ciudad de Yunguyo y también del vecino país de Bolivia.

Cementerio General: El Centro Poblado de Villa Queñuani, cuenta con un Cementerio General al servicio de sepelios de la población en general.

Policía Nacional: Puesto de Vigilancia de la Policía Nacional del Perú, ubicado sobre la vía departamental carretera Panamericana Sur que presta servicios para la jurisdicción de dicho Centro Poblado.

Juzgado de Paz: Se cuenta con el Juzgado de Paz de Única Nominación cuya finalidad es la administración de la justicia según sus competencias en la jurisdicción del Centro Poblado de Queñuani.

Medios de comunicación: El Centro Poblado de Villa Queñuani, cuenta con red de fibra óptica la misma que se conduce hacia la capital provincial Yunguyo, cuenta también con telefonía fija, servicio de telefonía móvil con señales de Movistar, Claro y Bitel, siendo dichos servicios de uso general en la población de Queñuani.

1.7. Ubicación del centro poblado de Villa Queñuani

Centro Poblado de Villa Queñuani, se encuentra ubicada a 07 Km. Aproximadamente del distrito y Provincia de Yunguyo de la Región Puno y a 116 Kilómetros del departamento de Puno. La capital de Villa Queñuani esta localizada en la vía principal de la carretera Panamericana Puno – Yunguyo, a una altitud de 3824 metros sobre el nivel del mar.

Mapa de Ubicación del Centro Poblado de Villa Queñuani



Fuente: Municipalidad del Centro Poblado de Villa Queñuani

1.8. Límites y geográficos o colindancias del Nuevo Distrito de Villa Queñuani

Linderos y Colindantes:

POR EL NORTE: Colinda con el LAGO TITICACA en parte y el Centro Poblado de Acari en extremo este de dicha colindancia. En 38 tramos de línea quebrada; con longitud total de: 5992.88 m.l.

POR EL ESTE: Colinda con la propiedad del Centro Poblado de Acari en 52 tramos en línea quebrada; con longitud total de 10744.54 m.l.

POR EL SUR: Colinda con la propiedad de la comunidad campesina San Juan de Tahuaco y Tambillo en 3 tramos en línea quebrada; con longitud total de 708.39 m.l.

POR EL OESTE: Colinda con la propiedad del Distrito de Cuturapi y el Centro Poblado de Chimbo. En 64 tramos en línea quebrada; con longitud total de 10591.62 m.l.

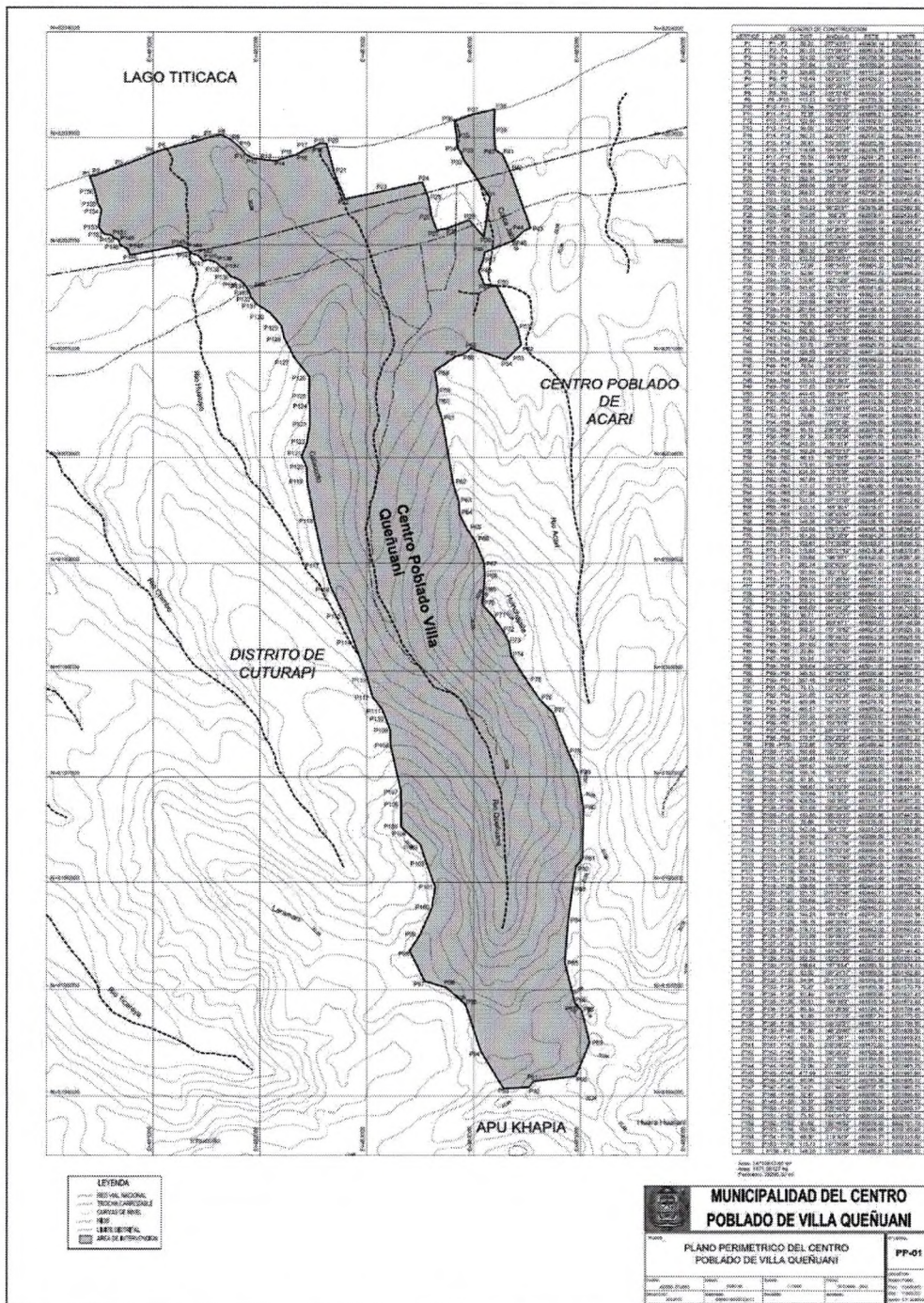


QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Plano Perimétrico del Centro Poblado de Villa Queñuani



Fuente: Municipalidad del Centro Poblado de Villa Queñuani

1.9. Servicios existentes en centro poblado de Villa Queñuani

El futuro distrito de Villa Queñuani, a la actualidad cuenta con servicios básicos, servicios educativos, servicios de telefonía, comisaria y Establecimiento de Salud.

La institución educativa 70239 de Queñuani se ha creado en marzo del 1918, antes de esta denominación se llamaba Escuela Indígena, después escuela fiscal Mixta 909 hasta el año 1970, la educación en Queñuani empezó con la escuela particular Adventista en el año 1916 en laderas del cerro Qamaqi Uta barrio Progreso.

Institución Educativa Primaria 70239 Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en Lima y moradores y de Villa Queñuani

estudiantes de la Institución Educativa Primaria 70239 Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en Lima y moradores y de Villa Queñuani

Según la documentación correspondiente la creación y funcionamiento de la Institución Educativa Secundaria de Queñuani es el 19 de Abril de 1978, empezó con séptimo grado EBR., en los ambientes de la IEP N° 70239.

La creación del CES Queñuani es bajo Resolución Directoral N° 0292 78- VII-DRE. Que autoriza el funcionamiento del 7mo grado del ciclo de educación básica regular, al primer grado de educación secundaria, posterior a esto cada año se incrementó los grados siguientes hasta el quinto grado y posteriormente se traslada a las instalaciones donde actualmente viene funcionando.

I.E.S. Daniel Alcides Carrión Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en lima y moradores y de Villa Queñuani

Antes de la creación y funcionamiento de la Institución Educativa Inicial N° 288 de Queñuani , funcionaba el PRONEI denominado WAWA UTA en una de las aulas de la IEP 70239, luego de su creación se traslada al Barrio Progreso de la comunidad.

La IEI fue creada por la Unidad de Servicios Educativos Frontera Sur Yunguyo, con el nombre de Centro Educativo Inicial N° 288, bajo la Resolución Directoral N° 0242 de fecha 31 de agosto de 1989, después la denominaron Institución Educativa Inicial N° 288 de Queñuani.



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

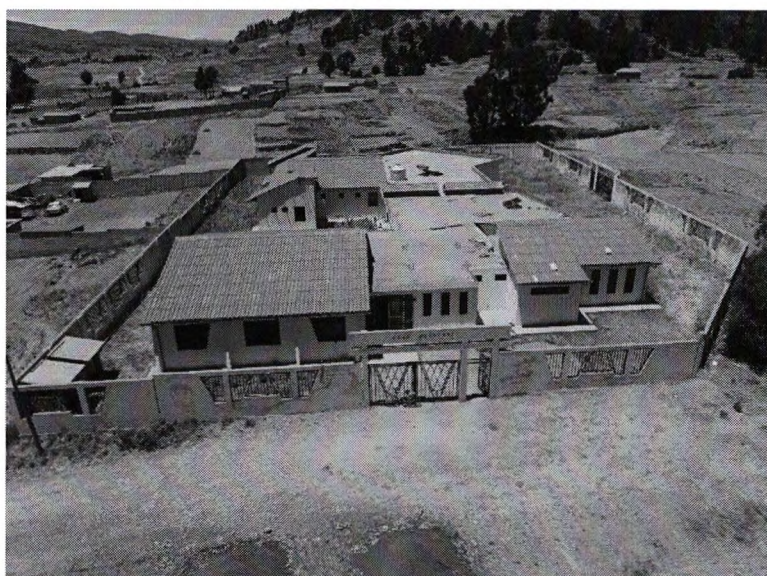
Institución Educativa Inicial 288 Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en lima y moradores y de villa Queñuani

A falta de atención de salud en la comunidad, en una reunión ordinaria los pobladores acordaron solicitar a la dependencia del Ministerio de Salud, en 1985 la población de Queñuani construye y otorga un lugar para su funcionamiento a esto el Ministerio de Salud, Área de Salud N° 57 Juli autoriza el funcionamiento del Puesto de Salud Queñuani bajo la Resolución Directoral N° 094-86/OPER-AS N° 57, con fecha 24 de Julio de 1986.

Establecimiento de Salud I-3 Clas Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en lima y moradores y de Villa Queñuani

De acuerdo a la documentación recabada la población de Queñuani entendiendo los requisitos necesarios para la distritalización en lo posterior, en el año 1985 inicia el trámite para solicitar el puesto de la Guardia Civil del Perú en Queñuani, logrando su inauguración el 5 de octubre de 1986 actualmente denominado Comisaria Policia Nacional del Perú Queñuani.

Comisaria PNP Villa Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en lima y moradores y de Villa Queñuani

1.10. Actividad económica a la que se dedica la población de Villa Queñuani

1.10.1 Evolución Demográfica

De acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda del INEI 2017: entre los años 1972 – 2005, la población regional se incrementó en 432,336 habitantes, a una tasa promedio de 1.3% que resulta inferior a la registrada a nivel nacional. Este lento crecimiento se debe a que la región expulsa población hacia otras regiones de mayor desarrollo en el país como Lima, Arequipa, Cusco, Tacna y Moquegua. El móvil de la migración es fundamentalmente la búsqueda de mejores condiciones de vida y oportunidades de trabajo. Durante los tres últimos períodos intercensales de 1972-81, 1981-93 y 1993 - 2005, la población urbana se incrementó en 392,977 habitantes; con una tasa de crecimiento de 4.4% (1972-81), 3.4% (1981-93) y 2.6% (1993 - 2005) respectivamente. Este incremento se debe al crecimiento y consolidación de las principales ciudades como Juliaca, Puno; Ayaviri, Ilave, Azángaro, Yunguyo y Desaguadero. En cambio, la población rural muestra un incremento de tan solo 39,359 habitantes en los últimos 30 años debido a la estacionalidad de la actividad agropecuaria que no está en condiciones de retener especialmente a la población

juvenil rural tal es el caso del Centro Poblado de Queñuani es importante entender el análisis de las actividades económicas y su impacto en la migración que se ha venido generando por la falta de oportunidades y ver las oportunidades tal es el caso del Turismo que a futuro frenaría la situación antes mencionada.

1.10.2 Actividades Económicas Primarias

Sector Agropecuario

A nivel regional el sector agropecuario mostró un crecimiento de 5,9 por ciento interanual, obedeciendo al incremento de la producción agrícola (34,2 por ciento) y pecuaria (1,2 por ciento) a nivel regional

El Centro Poblado de Villa Queñuani cuenta con una vasta tradición agrícola y pecuaria que viene de su pasado netamente Agropecuario que consistía en el principal medio de vida y comercio es así que se cuentan con grandes áreas de cultivo agrícola y la crianza de animales

DISTRITO YUNGUYO SERIE HISTÓRICA DE EJECUCIÓN Y PERSPECTIVAS DE LA INFORMACIÓN AGRÍCOLA

Campaña Agrícola 2021/2022	
<i>Productos Agrícolas</i>	<i>Producción (Toneladas)</i>
ARVEJA GRANO SECO	54.00
ARVEJA GRANO VERDE	-
AVENA FORRAJERA	38112.00
AVENA GRANO	214.00
CEBADA FORRAJERA	4285.00
CEBADA GRANO	178.00
CEBOLLA	114.00
COL O REPOLLO	-
HABA GRANO SECO	1339.00
HABA GRANO VERDE	203.00
LECHUGA	9.00
MACA	-
MAIZ AMILACEO	8.00
MASHUA O IZAÑO	303.00
OCA	4287.00
OLLUCO	385.00
QUINUA	208.20
ZANAHORIA	9.00
TRIGO BLANCO	55.00
PAPA (Mejoradas y Nativas)	16676.00
CHOCHO O TARHUI G.S.	754.00
ALFALFA	-

Fuente: Dirección Regional Agraria – PUNO

PROVINCIA YUNGUYO: POBLACIÓN PECUARIA POR ESPECIES, SEGÚN DISTRITOS, 2019

Nº	Distrito	VACUNO	OVINO	ALPACA	LLAMA	PORCINO	AVES
1	Anapia	720	890	0	0	155	2,630
2	Copani	3,420	4,745	70	55	805	8,750
3	Cuturapi	960	1,320	180	100	185	2,740
4	Ollaraya	660	4,135	0	0	465	6,380
5	Tinicachi	90	700	0	0	95	1,460
6	Unicachi	220	1,555	0	0	255	2,110
7	Yunguyo	7,730	25,460	140	65	1,910	24,650
Total		13,800	38,805	390	220	3,870	48,720

Fuente: Dirección Regional Agraria – Puno DEAI

Áreas de Cultivos Centro Poblado Villa Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en lima y moradores y de Villa Queñuani

Sector Pesquero

A nivel regional el sector pesca registró un crecimiento de 31,5 por ciento, respecto a enero del año anterior, resultado de la mayor producción de trucha criada en jaulas flotantes (31,5 por ciento).

El Centro Poblado de Villa Queñuani cuenta con una amplia tradición pesquera ya que este mismo se encuentra situado en las riveras del lago Titicaca, también se cuenta con un muelle Turístico - Pesquero el cual se aprovecha para realizar actividad pesquera artesanal y cultivo de trucha.

EMPLEOS GENERADOS POR LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA EN LAS ZONAS DE ESTUDIO EN EL LAGO TITICACA, LAGO ARAPA

GENERACION DE EMPLEO DE LA ACTIVIDAD ACUICOLA									
ZONA	SANTA ROSA - TITILACA	SOCCA - CHAUL LUTA	ISCATA	CACHIPUCARA	VILCAL LAMI-MOLINO-SIHUAYRO	CHATUMA - QUEÑUANI	EMICATE	TOTAL	PORCENTAJE
ITEMS	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	%
Permanentes	73	24		79	52	7	17	252	35,30
Eventuales	46	41		84	59	6	10	246	34,45
Total	119	65	0	163	111	13	27	498	69,75

Fuente: Ministerio de la Producción

Muelle Turístico – Pesquero Artesanal Centro Poblado Villa Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en Lima y moradores y de Villa Queñuani



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.10.3 Otras Actividades Económicas

Turismo

El Centro Poblado de Villa Queñuani cuenta con un potencial importante en el sector turístico además este se encuentra situado en la ruta que corresponde al circuito turístico Cusco – Puno – La Paz (Bolivia), la villa al estar ubicada a orillas del lago Titicaca y el cerro Khapia hace de este un destino turístico de un potencial inmensurable se cuentan con servicios como para desarrollar el turismo rural comunitario, turismo de aventura y explotar los recursos paisajísticos además de su potencial gastronómico típico de la zona al este ser productor de sus propios insumos hacen de este el lugar ideal para implementar circuitos turísticos y así generar empleabilidad y contrarrestar la migración masiva que se aprecia en las últimas décadas, el propósito de la distritalización es justamente obtener los recursos y tener la capacidad de poder desarrollar y gestionar proyectos para este propósito que ya de por si como centro poblado son casi imposibles.

Recursos Turísticos con los que cuenta el Centro Poblado de Villa Queñuani

Nº	Recurso Turístico	Descripción	Tipo de Recurso
1	QHAPIA	Cerro	Paisajístico
2	WINCHJALLA O PUKARA	Cerro	Paisajístico
3	JANQU TANKA	Cerro	Paisajístico
4	CHINKANA QUTA	Laguna	Paisajístico
5	CHAMAKA AUQANI TIYI	Cueva	De Aventura
6	KUNTUR PUTU	Formación Rocosa	Paisajístico
7	QUIWCHANI QALA	Formación Rocosa	Paisajístico
8	SIRINUNI QALA	Formación Rocosa	Paisajístico
9	ISKA Y JACHA QULLISANI	Cerro	Paisajístico
10	CHUWAÑA UMA PATA	Lomada	Paisajístico
11	JACHA PHIA	Cueva	De Aventura
12	SUNI TUPU	Camino Inca	De Aventura
13	CHASQUI	Lomada	Paisajístico
14	QALUYU UTA, QALLU UTA	Restos Arqueológicos	Arqueológico
15	INCA QAMAÑA	Restos Arqueológicos	Arqueológico
16	INCA JARISIWI	Playa	De Aventura

Fuente: Municipalidad del Centro Poblado de Villa Queñuani

Muelle Turístico Centro Poblado Villa Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en Lima y moradores y de Villa Queñuani

Actividades de Aventura Centro Poblado Villa Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en Lima y moradores y de Villa Queñuani

Ingreso a Playas Centro Poblado Villa Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en Lima y moradores y de Villa Queñuani

Sitio Arqueológico Inka Qamaña Centro Poblado Villa Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en Lima y moradores y de Villa Queñuani

Inversión Privada

En el centro Poblado de Villa Queñuani además se cuenta con diferentes inversiones del sector privado en diferentes rubros, se cuenta con empresas de transporte interprovincial que cubren la ruta de Yunguyo – Queñuani luego están las empresas de transporte de carga pesada internacional que operan hacia diferentes ciudades como Lima, Tacna, etc., se cuenta también con productores textiles artesanales que confeccionan productos de exportación, así como también empresas que se dedican al reciclaje de caucho para fabricar diferentes tipos de productos para su venta.

1.11. ANTECEDENTES LEGALES

La Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.

de acuerdo al artículo 188° de la Constitución Política del Perú.

El Centro poblado de Villa Queñuani conformada por sus comunidades y parcialidades, pertenecen al actual distrito y provincia de Yunguyo, desde su creación política, ha venido evolucionando paulatinamente en el transcurso del tiempo tanto en el crecimiento demográfico y de las diferentes actividades económicas a los que se dedican la población de esta área geo-económica.

Asimismo, la Constitución Política del Perú, en su artículo 102° en el numeral 1) señala que entre las atribuciones del Congreso de la República es dar Leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes y el numeral 7) señala que entre las atribuciones del Congreso de la República es aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. Cabe precisar que el Poder Ejecutivo acorde a las leyes de demarcación está representado en el Gobierno Nacional, por la Presidencia del Consejo de ministros (PCM), y a nivel descentralizado por los actuales Gobiernos Regionales. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú define a las municipalidades como órganos de gobierno local. Esta referencia, inicialmente recortada en el debate constitucional, es fundamental, pues en ella se define sus competencias señala el texto constitucional que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, debe entenderse que el concepto



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

de autonomía es más bien restringido, limitado a ciertos ámbitos competenciales, la autonomía absoluta, por el contrario, es sinónimo de soberanía.

La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala entre sus funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en su artículo 53° inciso f) Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

Según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de intermediación vecinal en los asuntos públicos, que utilizan y gestionan con autonomía los intereses propios correspondientes colectividades; son elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

La viabilidad en la creación de distritos es procedente en aquellos centros poblados que han desarrollado una importante dinámica física, social y económica, así como un crecimiento poblacional sostenido, se requiere volumen de población y los servicios necesarios que demande la población.

El artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27795, numeral 17): define al distrito como la circunscripción básica de la organización territorial creada o reconocida por una ley de naturaleza demarcatoria. forma parte de una provincia.

La propuesta de creación del distrito Villa Queñuani, se sustenta también en la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, en la que señala que La creación de distritos en zonas de frontera u otras de interés nacional podrá ser tramitada aun cuando el distrito o la provincia de la cual se desprende no cuente con límites definidos por ley en su integridad, siempre y cuando concurren las siguientes condiciones:

- a) Que el ámbito del distrito a crearse no se ubique al interior, en todo o en parte, del área que se genera a partir de la superposición de las propuestas técnicas elaboradas en el marco del tratamiento de límites interdepartamental o intradepartamental.
- b) Que mínimamente estén definidos por ley o por acta de acuerdo de límites o informe dirimente, los límites del distrito de origen en lo que sean coincidentes con los límites del distrito a crearse.

Para tal efecto, el acta de acuerdo de límites debe estar ratificada por acuerdo del consejo regional o de los consejos regionales involucrados, según

corresponda. El informe dirimente que emita el órgano técnico del gobierno regional debe estar ratificado por acuerdo del consejo regional".

II. OBJETO DE LA LEY

El objetivo de manera general de la propuesta legislativa es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Villa Queñuani, en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno, a fin de generar una eficiente gestión municipal y mejorar la calidad de vida y desarrollo de oportunidades para los ciudadanos del ámbito de acción del proyecto.

III. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente proposición de ley no modifica ni afecta a ninguna norma vigente, y tiene suficiente sustento legal como son:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
5. Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
6. Ley N° 30918, Ley que Fortalece los Mecanismos para las Acciones de Demarcación Territorial.
7. Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
8. Otros acuerdos y resoluciones municipales y regionales.

En este sentido será, el Poder Ejecutivo, a través de la secretaria de Demarcación y Organización territorial, órgano adscrito a la Presidencia de Consejos de ministros - PCM y el Gobierno Regional de Puno, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito de la Provincia de Yunguyo, con fines de creación del distrito de Villa Queñuani de acuerdo a sus competencias. Por lo expuesto el presente proyecto de Ley debe de ser aprobado y promulgado, e integrarse a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra normal aplicable al caso.

Constitución Política del Perú.

Artículo 102°, inciso 7, señala en las atribuciones del Congreso de la República, aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Artículo 189°, el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la Ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación.

Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Artículo 6°, señala que uno de los objetivos es la unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas y la adecuada relación entre los distritos niveles de gobierno en el país y la cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el país.

Ley N° 29778, "Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza"

El D.S N° 017-2013-RE, Reglamento de la Ley antes citada, son el marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza. Asimismo la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial", en su artículo 13° y la R.M N° 019- 2003/PCM, "Reglamento de la Ley N° 27795", en su artículo 29°, señalan que los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la región y del país.

Ley N° 87867, Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales.

Señala en su artículo 53°, entre sus funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el distrito del territorio y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial en armonía con las políticas y normas de la materia.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Norma la organización, autonomía, competencias, funciones y recursos de las municipalidades del país.

Artículo III, señala que las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo.

Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial (Decreto Supremo N° 019-2003-PCM).

En su artículo 4° de las definiciones ratifica lo señalado por la Ley N° 27795, en razón de que los Estudios de Diagnóstico y Zonificación son estudios territoriales

que orientan el proceso de demarcación y organización territorial estableciendo la viabilidad de las acciones de demarcación territorial en el ámbito territorial de cada provincia.

IV. ANALISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera gasto monetario al erario nacional, al contrario, busca de generar una eficiente gestión municipal y mejorar la calidad de vida y desarrollo de oportunidades para los ciudadanos del ámbito de acción del proyecto, y otorgar un herramienta y respaldo para que las respectivas entidades (secretaría de Demarcación y Organización Territorial - PCM y Gobierno Regional de Puno), de acuerdo a sus respectivas competencias, prioricen acciones necesarias.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley está vinculado con los objetivos del Acuerdo Nacional en las siguientes políticas de Estado:

- **Política de Estado N° 8.** Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- **Política de Estado N° 24.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente
- **Política de Estado N° 34.** Ordenamiento y gestión territorial.

Lima, 14 de octubre del 2022

ANEXO

Oficio cursado para visita el centro poblado de Villa Queñuani en el cual se recoge la petición del presente Proyecto de Ley por parte de los pobladores y autoridades

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

C.P. Villa Queñuani, 03 de julio de 2022

OFICIO N°015 – 2022 – MCPQ/A

Señor:

LIC. WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA DEL PERU

PRESENTE. -

ASUNTO: INVITACION AL CENTRO POBLADO DE LA VILLA QUEÑUANI PARA DAR INICIO AL PROYECTO DE SU DISTRITALIZACION Y TAMBIEN DARNOS A CONOCER LA EVENTUAL COYUNTURA POLITICA DEL PARTIDO NACIONAL PERU LIBRE CON SUS BASES Y SUS MILITANTES

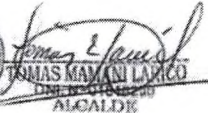
Tengo el honor a dirigirme a su autoridad para expresarle un saludo cordial y afectuoso a nombre de la Municipalidad del C.P. Villa Queñuani y sus autoridades comunales.

Evento organizado por el alcalde de la Municipalidad del C.P. Villa Queñuani y sus autoridades comunales que se estará realizando el día jueves 14 de julio del 2022 a partir de las 09:00am, en la plaza de armas de C.P. Villa Queñuani.

Rogamos contar con su asistencia la misma que dará mayor realce a la actividad programada por lo que anteladamente quedamos muy agradecidos y reconocidos por su concurrencia.

Esperando su atención aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

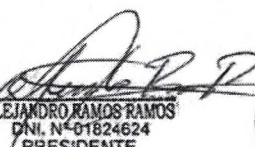
ATENTAMENTE,

 
TOMAS MAMANI LAXICO
DNI. N° 01824183
ALCALDE

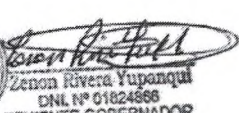
 
Tomas Toncon Mamani
DNI. N° 01824183
TENIENTE GOBERNADOR

 
VICTORIANO ACESTURA QUISPE
DNI. N° 01851481
TENIENTE GOBERNADOR

 
Julian Chodori Chisaya
DNI. N° 01854650
TENIENTE GOBERNADOR

 
ALEJANDRO RAMOS RAMOS
DNI. N° 01824624
PRESIDENTE

 
JOSE RAMOS HUANCHI
DNI. N° 018201
TENIENTE GOBERNADOR

 
Zenon Rivera Yupanqui
DNI. N° 01824666
TENIENTE GOBERNADOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo, Ciudad Educadora Capital de la Cultura Aymara"

LEY N° 24042



ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 046-2005-CM/MPY

ORDENANZA PROVINCIAL DE ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE



Yunguyo, Once de noviembre de 2005.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 033 de fecha jueves 15 de setiembre del dos mil cinco, El Expediente de Adecuación de la Municipalidad de Centro Poblado de Villa Queñuani, así como el Informe Final de la Comisión Especial de "Adecuación", Planificación, Presupuesto y Administración de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades de Centros Poblados son creadas conforme a Ley;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la creación de los centros poblados y agencias municipales;

Que, la Décimo Segunda Disposición Complementaria de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades de centros poblados creadas por resoluciones expresas se adecuan a los previsto en la presente ley, manteniendo su existencia en mérito a la adecuación respectiva y las ordenanzas que sobre el particular se expidan;

Que, por Ley 28458, establece que el proceso de adecuación se inicia a solicitud de las municipalidades de centros poblados o de oficio por la municipalidad provincial. La misma que debe contener en todos los casos los requisitos que se señalan a continuación;

Requisitos: exigidos por la Ley 28458 - Ley que establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Son:

- A. Petición (declaración jurada) de Competencias, funciones y atribuciones administrativas y económicas tributarias.
- B. Listado de anexos, caseríos, villas, asentamientos humanos y cualquier otro núcleo poblacional que comprenden la Municipalidad del Centro Poblado con su respectivo número de pobladores beneficiarios de los servicios delegados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo, Ciudad Educadora Capital de la Cultura Aymara"

LEY. N° 24042

ARTICULO 3°.- Régimen de Organización Interna de la Municipalidad de C.P.

El Régimen de Organización Interna de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Queñuani es el siguiente:

- a) Concejo Municipal
- b) Alcaldía
- c) Organos de Coordinación, Consultivos y de Participación
 - Asamblea de Alcaldes de Centros Poblados
 - Comisiones de Regidores
 - Junta de Delegados Vecinales
 - Comisión de Transferencia de Recursos
 - Comité de Defensa Civil
- d) Organos de Línea
 - Departamento de Desarrollo Urbano y Rural
 - Departamento de Servicios Municipales
 - Servicio y Mantenimiento de Agua Potable
 - Policía Municipal y Serenazgo
 - Limpieza Pública y Ornato
 - Registro Civil y Rentas
- e) Organos Desconcentrados
 - Empresas Municipales

ARTÍCULO 4°.- Población

Reconócese para efectos de determinación de los recursos a transferir a la Municipalidad de Centro Poblado de Villa Queñuani, la cantidad de 314 pobladores, según informe poblacional del Instituto Nacional de Estadística e Informática - ODEI - Puno.

ARTÍCULO 5°.- Recursos

Asígnese mensualmente a la Municipalidad de Centro Poblado de Villa Queñuani, la cantidad de 2,000.00, Nuevos Soles, monto que será destinado única y exclusivamente para el desempeño de las competencias y funciones materia de delegación y su sostenimiento.

ARTÍCULO 6°.- RENDICION DE CUENTAS.-

La Municipalidad de Centro Poblado de Villa Queñuani, deberá rendir cuentas en forma mensual y de manera documentada a la Municipalidad Provincial de Yunguyo, bajo responsabilidad de su alcalde y siendo condición para la entrega de los recursos del mes siguiente.

La Municipalidad de Centro Poblado de Villa Queñuani deberá consignar en los comprobantes de pago, el nombre y número de RUC. De la Municipalidad Provincial de Yunguyo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo, Ciudad Educadora Capital de la Cultura Aymara"

LEY. N° 24042



Competencias y funciones:

1. Organización del espacio físico de su territorio

♦ Funciones de la Municipalidad de Centro Poblado:

- Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de:
 - Habilitación urbana
 - Construcción, remodelación o demolición de inmuebles.
 - Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
 - Apertura de establecimientos comerciales
 - Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia y en coordinación con la municipalidad distrital - provincial.

2. Saneamiento, Salubridad y Salud.

♦ Funciones de la Municipalidad de Centro Poblado:

- Suministrar los servicios de saneamiento rural y coordinar con la municipalidad distrital - provincial para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.
- Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.
- Servicio de limpieza pública de calles, plazas y vías del centro poblado.
- Regulación y control de la salubridad pública de los establecimientos comerciales y otros lugares públicos.
- Instalar y mantener los servicios higiénicos y baños de uso público.

3. Educación, Cultura, Deportes y Recreación

♦ Funciones de la Municipalidad de Centro Poblado:

- Impulsar y Organizar el Consejo Participativo Local de educación, a fin de generar acuerdos en beneficio de los educandos del centro poblado.
- Fortalecer el espíritu solidario y trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.
- Promover los atractivos culturales del Centro Poblado.
- Promover la solidaridad con el adulto mayor.
- Promover el deporte y la recreación
- Promover actividades culturales diversas.

4. Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios.

♦ Funciones de la Municipalidad de Centro Poblado:

- Controlar el cumplimiento de las normas de higiene de los establecimientos comerciales y lugares públicos del centro poblado.



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo, Ciudad Educadora Capital de la Cultura Aymara"

LEY. N° 24042



5. Dirigir la formulación y someter la aprobación del plan integral del desarrollo sostenible local y concertado con la población en general del Centro Poblado.
6. Asistir a las convocatorias de autoridades para la concertación de lucha contra la pobreza y otros que sean en beneficio inminente para la población del centro poblado.
7. Someter a aprobación del Concejo Municipal del Centro Poblado, las competencias, funciones y los servicios públicos delegados, bajo responsabilidad.
8. Proponer al Concejo Municipal del Centro Poblado, para Convenir, con la municipalidad distrital y provincial, para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley, dentro de la circunscripción de la municipalidad de centro poblado.
9. Someter al Concejo Municipal del Centro Poblado la aprobación para la implementación y equipamiento de las instalaciones de la municipalidad de centro poblado.
10. Proponer al Concejo Municipal del Centro Poblado, los proyectos de reglamento interno, del Concejo Municipal, del personal, y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.
11. Informar al Concejo Municipal del Centro Poblado mensualmente sobre la recaudación de los ingresos municipales y la autorización de los egresos.
12. Celebrar matrimonios civiles de la población de acuerdo a las normas del código civil, el reglamento de la RENIEC, y demás normas pertinentes.
13. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de la Policía Nacional, Seguridad Ciudadana y otros.
14. Proponer al Concejo Municipal del Centro Poblado, la celebración de Cabildos Abiertos y otros actos de rendición de cuentas de conformidad con las normas pertinentes.
15. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios, para el ejercicio de sus funciones, con conocimiento de la municipalidad distrital - provincial.
16. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales, de las obras y servicios públicos que tenga a su cargo la Municipalidad de Centro Poblado.
17. Contratar y cesar a los trabajadores de las funciones delegadas de la municipalidad del Centro Poblado.
18. Presidir el Comité de Defensa Civil de la jurisdicción del Centro Poblado.
19. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal del Centro Poblado.
20. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de sus competencias y funciones delegadas, de acuerdo al texto único de procedimientos administrativos de la municipalidad de Centro Poblado.
21. Proponer espacios de participación para la concertación y participación vecinal.
22. Otros, inherentes a la función edil, para el cumplimiento de las competencias y funciones delegadas, de conformidad con las normas legales pertinentes.



PERU
CONGRESO
REPÚBLICA

QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo, Ciudad Educadora Capital de la Cultura Aymara"

LEY. N° 24042



TERCERO.- Quedan derogadas toda otra disposición que contravenga la presente ordenanza municipal.

Dado en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, a los trece días del mes de noviembre de dos mil cinco.

POR TANTO,

Mando se registre, se publique y se dé el debido cumplimiento.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UNIDAD EDUCATIVA SIS EDUCACIÓN - YUNGUYO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CERTIFICACIÓN

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL –
YUNGUYO**

CERTIFICA:

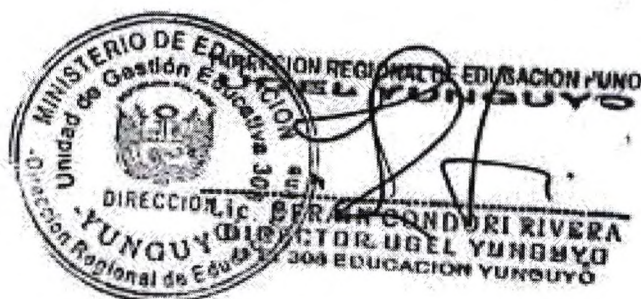
Que, el Centro poblado de Villa Queñuani, comprensión del Distrito y Provincia de Yunguyo, actualmente cuenta con Instituciones Educativas Públicas que detallo a continuación:

- ✓ Institución Educativa Inicial 288 Queñuani. – Cód. Local: 467654
- ✓ Institución Educativa Primaria 70239 Queñuani. – Cód. Local: 467748
- ✓ Institución Educativa Secundaria Daniel Alcides Carrión Queñuani. – Cód. Local: 467932

Las instituciones mencionadas se ubican dentro de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, de la Dirección Regional de Educación Puno, siendo su funcionamiento en forma normal y dando cumplimiento con lo establecido en las directivas que para el efecto se tiene.

Se expide la presente, a solicitud de la Comisión de Gestión de la Distritalización del Centro Poblado de Villa Queñuani, en atención al expediente N° 6261, para los fines consiguientes.

Yunguyo, 11 de Agosto del 2022





PERÚ
CONGRESO
REPUBLICA

QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PERÚ

Ministerio
de Salud

DIRESA PUNO
RED DE SALUD YUNGUYO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA

**EL QUE SUSCRIBE; DIRECTOR DE LA RED DE SALUD
YUNGUYO – DIRESA PUNO:**

CERTIFICA:

Qué; en el ámbito de trabajo de la Red de Salud Yunguyo, funciona el ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1-3 CENTRO DE SALUD QUEÑUANI, el cual fue creado en 1986 a través de la Resolución Directoral N° 094-1986/OPER-AS de fecha 24 de junio de 1986. En dicho establecimiento se brinda atenciones preventivas y recuperativas a la población de Villa Queñuani y sus aledaños, siendo cabecera de la Microred Yunguyo que es integrada por un tres Centros de salud.

Se expide el presente a solicitud de las autoridades para fines que estimen conveniente.

Yunguyo, 09 de agosto del 2022.



C.D. Esteban Ayala Gutierrez
DIRECTOR RED DE SALUD YUNGUYO
C.O.P. 48571

"SOMOS UNA RED... TRABAJANDO EN RED, POR UN PUEBLO SALUDABLE DE UN NUEVO PERU"



POLICIA NACIONAL DEL PERU
X-MACREPOL-PIREGPOL-PUNO
DIVOPUS-PUNO
COMISARIA PNP QUEÑUANI

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
COMISARIA PNP QUEÑUANI

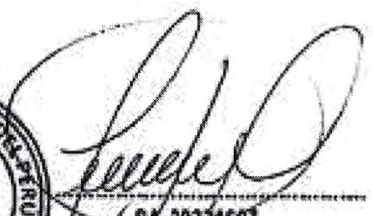
EL SS PNP ALCÁZAR PAREDES LORENZO, COMISARIO DE LA COMISARIA PNP QUEÑUANI, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que la Comisaria PNP Queñuani Tipo "E", fue creada el 26 de julio de 1986 como Jefatura de línea de la entonces Guardia Civil, instalándose el 05 de Octubre de 1986, la misma que viene funcionando en forma ininterrumpida en la intersección de Av. Don José de San Martín y la Carretera Panamericana de la vía Yunguyo-chacachaca, del Centro Poblado de Queñuani, Distrito y Provincia de Yunguyo, teniendo como ámbito de responsabilidad el Distrito de Cuturapi, los Centros Poblados de Queñuani, Chimbo y Acari. Siendo el Local de propiedad Estado Peruano, el mismo que fue donado por el Presidente de Consejo de Administración y alcalde de la municipalidad de Villa Queñuani Antonio MARCA TONCONI y población en general, con donación de terreno de fecha 20JUL1986 y ratificado mediante testimonio notarial ante el Dr. Juan RAMOS PERALTA de la Provincia de Yunguyo, de fecha 31MAY1999, a folios 95178-95180 y número 137 registrado en la SUNARP,

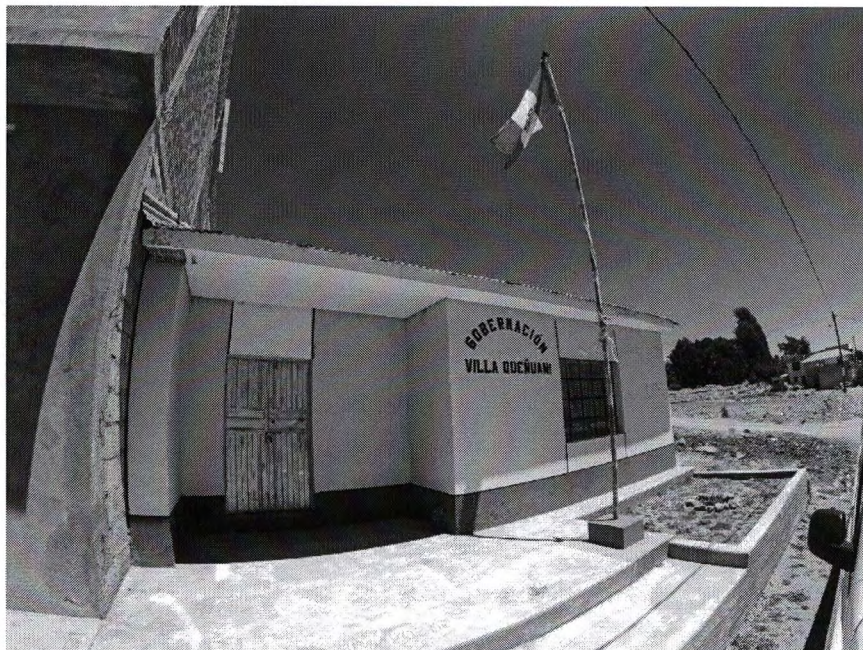
Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para fines administrativos.

Queñuani, 03 de Agosto del 2022.



SA-30321607
LORENZO ALCÁZAR PAREDES
SS PNP
COMISARIO QUEÑUANI

PANEL FOTOGRÁFICO

Gobernación Villa Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en lima y moradores y de Villa Queñuani

Alcalde y Tenientes Gobernadores Villa Queñuani



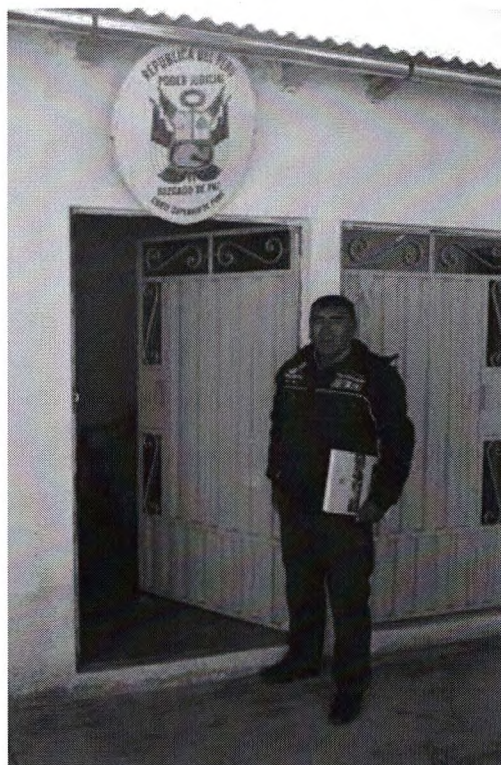
Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en lima y moradores y de Villa Queñuani

Vista General Villa Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en lima y moradores y de Villa Queñuani

Juzgado de Paz C.P. Villa Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en lima y moradores y de Villa Queñuani



QUISPE MAMANI WILSON RUSBEL

Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Feria Itinerante del Centro Poblado de Villa Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en lima y moradores y de Villa Queñuani

Interior del Templo Virgen del Rosario C.P. Villa Queñuani



Fuente: Toma fotográfica enviada por los residentes en lima y moradores y de Villa Queñuani